

48

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañe, a 23 de Octubre de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**, representada por su Alcalde don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N°, _____ domiciliado en Avenida Libertad N° 90, comuna de Hualañe en adelante, a "**MANDANTE**"; y don **PEDRO CRISTIAN GUTIERREZ PONCE**, chileno, cédula de nacional de identidad N° _____ con domiciliado en Calle Inca N° 301, Población Tunquelén, comuna de Hualañe, a "**MANDATARIO**", ambos mayores de edad y expresan que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañe necesita contratar los servicios de "**Movilización para el traslado de niños del Club Deportivo Danich Pérez, categorías Sub 17, Sub 15 y Sub 11 a la ciudad de Santiago para visita a Estadio Monumental y Museo de Colo-Colo, el día miércoles 28 de Octubre de 2015, la salida será desde el Gimnasio Unión Comercial a las 05:30 horas para regresar aproximadamente a las 22:00 horas**"; En caso de presentarse algún imprevisto en la fecha de realización del viaje quedará estipulado que este se realizará en una nueva fecha sin modificar las demás cláusulas del presente contrato, para este cometido contrata los servicios de don **PEDRO CRISTIAN GUTIERREZ PONCE**

SEGUNDO: Don **PEDRO CRISTIAN GUTIERREZ PONCE**, se compromete a realizar servicios de Movilización para el traslado de del Club Deportivo Danich Pérez, categorías Sub 17, Sub 15 y Sub 11 a la ciudad de Santiago para visita a Estadio Monumental y Museo de Colo-Colo, el día miércoles 28 de Octubre de 2015, la salida será desde el Gimnasio Unión Comercial a las 05:30 horas para regresar aproximadamente a las 22:00 horas.

TERCERO: La prestación de servicios será desde las 05:30 horas hasta las 22:00 horas aproximadamente.

CUARTO: La unidad encargada de la inspección y quien deberá emitir un Certificado mensualmente concluidos los servicios, corresponde al Director de Desarrollo Comunitarios, quien deberá acreditar que el contrato fue cumplido en un 100%.

QUINTO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma de **\$ 133.000.- (ciento treinta y tres mil pesos)**, **EXENTO** los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, contra presentación de la correspondiente boleta de honorarios o factura respectiva.

SEXTO: El presente contrato quedará estipulado para el día 28 de Octubre de 2015; el no cumplimiento será motivo de descuento hasta un 50% de los honorarios pactados y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar a la mandataria el aviso de 05 días de anticipación, a lo menos, mediante notificación por carta certificada, sin derecho a indemnización alguna.

SEXTO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, don **PEDRO CRISTIAN GUTIERREZ PONCE** no estará sujeto a horarios de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y no existirá subordinación y dependencia alguna con la I. Municipalidad de Hualañé

SEPTIMO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **PEDRO CRISTIAN GUTIERREZ PONCE**. Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** consta de sentencia de fecha 30.11.2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca, lo proclama como tal y de Acta de Instalación de Honorable Concejo de la I. Municipalidad de Hualañé de fecha 06.12.2012

DECIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.

PEDRO CRISTIAN GUTIERREZ PONCE

RUT:

CLAUDIO PUCHER LIZAMA

ALCALDE

LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL